



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: CLAUDIA ROCÍO PARRA RODRÍGUEZ
DEMANDADO: HEREDEROS DE ÁNGEL MAURICIO LATORRE LOZADA
RADICACION: 2019-00450

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de febrero de 2.021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

No se da trámite a la documentación allegada al correo electrónico del Juzgado el día 10 de febrero de 2021, por la apoderada de los demandados LAURA CATALINA LATORRE JIMENEZ y JUAN PABLO LATORRE JIMENEZ, por cuanto en primer lugar, no se indica para que se aporta dichos documentos, advirtiendo a la togada que todo anexo que se presente al Despacho debe ser radicado por intermedio de un memorial en formato PDF, en el cual se indique a que pertenece y que se pretende con el anexo. Y, en segundo lugar, porque se observa que los documentos que se anexan ya habían sido aportados con la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. **008** del **01 de**
marzo de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria